

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2737

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04 Q.IJ. 2580 de 2 de julio del 2004, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía que a continuación se detalla la misma que se constituyó inicialmente con la denominación de "IMPORTACIONES Y COMERCIO ASOCIADOS CIA. LTDA.(YMICA CIA. LTDA.)" luego cambió a ALMACENES EL GIGANTE CIA. LTDA., posteriormente a ALMACENES EL GIGANTE S.A., y, finalmente, a la actual denominación. La citada Resolución no ha sido publicada por la prensa, ni marginada en la Notaría, como tampoco inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de esta compañía, según dispone el artículo 367 de la Ley de Compañías.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANT. No. TOM. CANT. FECHA	FECHA VENC.
11979	AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUA TORIANA S.A.	11 Quito 01/04/74	381 Quito 16/04/74	16/04/04

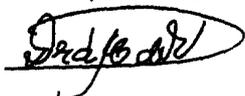
QUE a fin de aplicar lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, y como la compañía referida se encuentre en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, se hace necesario dejar sin efecto, en la Resolución No. 04.Q.IJ.2580 de 2 de julio del 2004, en lo que corresponde a la empresa motivo de esta Resolución

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto de AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., otorgada ante el Notario Decimocuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de julio del 2004, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.04. 1761 de 14 de julio del 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

*Supercias*



AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.04.Q.IJ. 2580 de 8 de julio del 2004, en lo que corresponde a AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la liquidación de AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto de AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

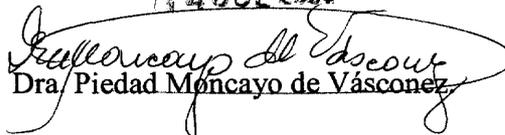
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios Decimocuarto y Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., EN LIQUIDACIÓN y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

14 JUL 2004

  
Dra. Piedad Mónico de Vásconez

LACH/  
Exp.11979  
Trámite No.19757

Con esta fecha queda inscrita en pre-  
sente Accesión, bajo el Nº 57  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 36  
es de cumplimiento a la ley de esta  
misma, de conformidad con el artículo  
oficial de la ley de esta  
misma, de conformidad con el artículo  
de esta ley.

21 JUL. 2004

Dr. PAUL G. ...  
REGISTRAR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

